



Marco Normativo Institucional  
Coordinación Metropolitana  
¿Qué reformar y qué innovar?

Mtro. Alejandro Rojas Vera  
Socio Área de Infraestructura  
Ciudad de México, 31 de enero de 2019

Senado de la República  
LXIV Legislatura

NADER  
HUYAUX  
& GOEBEL

# Práctica en Infraestructura

---

- Participación-Inversión Público-Privada
- Propuestas No Solicitadas
  - Ampliación de su aplicación a diferentes esquemas de contratación pública.

	Propiedad de los activos	Financiamiento	Gerencia	Ejecución de Obras	Operación y mantenimiento	Riesgo comercial
Contratos de prestación de servicios básicos ( <i>Service contract</i> )	Pública	Público	Pública	Pública	Público, pero aspectos de la operación y/o mantenimiento se delegan al sector privado	Público
Contrato de gestión ( <i>Management contract</i> )	Pública	Público	Privada	Pública	Pública	Parcialmente privado, dependiendo de cómo se estructura la remuneración de la parte privada
Contrato de arrendamiento o ( <i>Lease or affermage contract</i> )	Pública	Mayormente público. Es posible que el privado financie obras menores	Privada	Pública. Es posible que el privado ejecute obras menores	Privado	Parcialmente privado, dependiendo de cómo se estructura la remuneración de la parte privada
Concesión ( <i>Concession contract</i> )	Pública o mixta. Los activos que financia el privado se traspasan al público al final del contrato	Privado	Privada	Privada	Privado	Privado
Contratos de tipo CPOT (BOOT) y similares	Pública o mixta	Privado	Privada	Privada	Privado	Público o mixto, dependiendo de cómo se estructura la remuneración de la parte privada
Venta de activos y acciones	Privada	Privado	Privada	Privada	Privado	Privado

- Armonía entre el régimen local y federal.
  - Homologación de leyes metropolitanas estatales. (Ya está en estudio)
  - Cada entidad debe determinar la viabilidad de cada proyecto conforme a su normatividad aplicable.
- Disposiciones de diferentes leyes federales en materia de contratación pública.
- Legalidad de la modalidad de contratación pública para los proyectos.
  - Impacto de la Ley de Disciplina Financiera.
- Fondos para contratar proyectos estratégicos (federales, estatales, privados).

## ¿Qué ente de la Administración Pública va contratar los Proyectos Metropolitanos?

- Un Organismo Público Descentralizado (Instituto Metropolitano del Valle de México).
- Cada una de las Entidades Federativas y Municipios (convenios de coordinación).
  - Deberá hacerse un estudio minucioso de las ventajas y desventajas de contratar directamente todas las entidades involucradas vs. un solo organismo.

- Modificaciones al Fondo Metropolitano derivadas de una Ley Metropolitana del Valle de México.
- Varias disposiciones del Fondo Metropolitano deben analizarse y elevarse a rango de ley.
  - Estructura orgánica o método de selección de proyectos.
- Mecanismo de garantías públicas y privadas.

- Oportunidad de oro para mejorar la gestión integral de municipios en tema de agua y residuos sólidos.
  - Cobro de servicios
  - Mejora de servicios
- Acceder a Proyectos bajo la Ley Metropolitana del Valle de México.
- Organismos Públicos Especializados.